

DECRETO : Nº 603.

1

TEMUCO, 0 4 JUN 2021

## **VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 304 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

**6**.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**8.-** El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

**1.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

## **DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña GLORIA GABRIELA ROSALES SEPULVEDA, RUT Nº 13.962.803-9, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña GLORIA GABRIELA ROSALES SEPULVEDA, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$250.000 destinado para el pago de servicio funerario, ante el fallecimiento de abuela materna.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$250.000.- a nombre del proveedor Funeraria e Importaciones Versailles Limitada Rut 76.800.071-9, Domicilio: Blanco Encalada N° 260 Temuco. Cuenta Corriente N° 72326792, Banco Santander.

**4.-** El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

7.1.

**DISTRIBUCION:** 

Oficina de Partes

Abastecimiento

• Programa Ayudas Sociales Paliativas



REFRENDACION DEL	GASTO
ITEM 2401 007	1001001
PRESUPUESTO VIGENTE	877.648.000
MONTO COMP PTE DCTO.	250.000
SALDO DISPONIBLE	97.088.77
REF.Nº 3545	01-06-2021